



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Eliminado**

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSCEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600021124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Marzo del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Se me proporcione lo relativo a la compra de luminarias para alumbrado público tales como JUSTIFICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATOS, FACTURAS, PROVEEDOR, COTIZACIÓN, así como LUGAR DONDE SE HAN INSTALADO DICHAS LUMINARIAS. De igual manera se me proporcione información relativa a que material y cuanto material se ha utilizado en la instalación y/o reposición de las luminarias adquiridas en esta administración; tales como cables, sockets, cintas de aislar, tubería eléctrica, tapas, etc. así como quien realizó dicho trabajo y en caso de ser particular se me proporcione el monto y factura de pago realizado. Por último se me informe el monto de lo gastado por razón de la instalación de las luminarias adquiridas en esta administración. Gastos diferentes a la adquisición de tales luminarias.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, la Dirección de Recursos Materiales y la Dirección de Egresos.

La Dirección General de Servicios Públicos Municipales informa lo siguiente:

Se me proporcione lo relativo a la compra de luminarias para alumbrado público tales como JUSTIFICACION DE LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATOS, FACTURAS, PROVEEDOR, COTIZACIÓN,

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró la información solicitada.

así como LUGAR DONDE SE HAN INSTALADO DICHAS LUMINARIAS.

Para poder estar en condiciones de dar contestación respecto a dicha información, requiero se especifique el periodo al que hace referencia.

De igual manera se me proporcione información relativa a que material y cuanto material se ha utilizado en la instalación y/o reposición de las luminarias adquiridas en esta administración; tales como cables, sockets, cintas de aislar, tubería eléctrica, tapas, etc.

MATERIAL	MATERIAL
4 Cajas Cable Dúplex calibre 12	200 Piezas Cinta de Aislar
3 Rollos Cable Neutranel 1+1 calibre 6	3500 metros Cable Neutranel 2+1 Calibre 6
10 Rollos Cable Neutral 2+1 calibre 6	10 Cajas Cable Eléctrico Dúplex Calibre 12
4 Cajas Cable Calibre 10	20 Rollos Cable Neutranel 1+1 Calibre 6 (500 metros)
1 Carrete Subterráneo 2+1 Calibre 6	200 Piezas Cinta de Aislar
40 Rollos Cable Neutranel 2+1 Calibre 6 (300 metros)	20 Carretes Cable Neutranel 2+1 Calibre 6 (500 metros Subterráneo AL-XLP Polanel)



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Nota. Por las especificaciones técnicas de las propias luminarias adquiridas en esta Administración, no es necesario la utilización de sockets, ni tubería eléctrica, ni tapas.

así como quien realizó dicho trabajo y en caso de ser particular se me proporcione el monto y factura de pago realizado.

Personal del departamento del Alumbrado Público. Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró la información que indique la contratación o sub contratación de personal externo, dado que eso no es competencia de este departamento.

Por último se me informe el monto de lo gastado por razón de la instalación de las luminarias adquiridas en esta administración. Gastos diferentes a la adquisición de tales luminarias.

Derivado de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta dependencia, no se encontró la información solicitada.

### La Dirección de Recursos Materiales informa lo siguiente:

Del punto numero 1.- Se anexan copia simple de los contratos C-RM-043-2022, C-RM-145-2022, C-RM-146-2022, C-RM-128-2023 y Convenio Modificatorio C-RM-131-2023; no omito mencionar que se encuentra en la página de Transparencia con el siguiente link:

[https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?\\_afch=chI tk=Fg\\_RvorheRgSyztuFFwQGp9o0RG8G71fSe4bbGnGgHU-1710953624-0.0.1.1-1450#tarjetaInformativa](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?_afch=chI tk=Fg_RvorheRgSyztuFFwQGp9o0RG8G71fSe4bbGnGgHU-1710953624-0.0.1.1-1450#tarjetaInformativa)

[https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?\\_afch=chI tk=Fg\\_RvorheRgSyztuFFwQGp9o0RG8G71fSe4bbGnGgHU1710953624-0.0.1.1-1450#tarjetaInformativa](https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?_afch=chI tk=Fg_RvorheRgSyztuFFwQGp9o0RG8G71fSe4bbGnGgHU1710953624-0.0.1.1-1450#tarjetaInformativa)

De los puntos número 2, 3, 4, y 5.- No son atribuciones de la Dirección de Recursos Materiales para la asignación de presupuesto de acuerdo a las atribuciones del artículo 184 del Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, que a la letra dice:

Artículo 184. La Dirección de Recursos Materiales tiene, además de las atribuciones comunes a los Titulares de área, las siguientes:

- I. Vigilar y supervisar la correcta adquisición, enajenación, arrendamiento y contratación de bienes y servicios;
- II. Vigilar y supervisar el mantenimiento del parque vehicular municipal;
- III. Llevar el control de los combustibles con estricto apego a la normatividad vigente aplicable a la materia;
- IV. Los demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Dirección de Egresos informa lo siguiente:

De conformidad con las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal Centralizada del Municipio de Salamanca, en el artículo 46 de la fracción I a la X; ante una búsqueda exhaustiva en esta dirección, se anexan las copias de las facturas registradas en el sistema contable SAP con el concepto de luminarias.

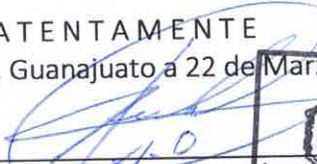
Con respecto a la información sobre material de varios que solicita, no se encontró un registro con el rubro de instalación, mantenimiento o reposición de luminarias.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 22 de Marzo de 2024

  
LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA





LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR **EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO;** QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **"MICROLED LIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL **C. ROBERTO EUGENIO PESQUEIRA VIESCA,** A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

**PRIMERA.** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO **JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO,** ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022

A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERA.** QUE EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTA.** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LAS **PARTIDAS PRESUPUESTALES 1100122-E0045-C596-2461 Y 2510222-E0045-C5962461.**

**QUINTA.** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNP-MS-CCP-003/2022**, APROBADA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN DE **FECHA 20 VEINTE DE JUNIO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN MENCIONADO.

**SEXTA.** QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N**, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## **II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"**

**PRIMERA.** SER UNA PERSONA MORAL, CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 5,836, LIBRO 97, FOLIOS DEL 18,318 AL 18,322, DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2019, PASADA ANTE LA FE DE MARÍA DEL CONSUELO GARCÍA CURIEL, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5, DEL PARTIDO JUDICIAL DE APAN, ESTADO DE HIDALGO, ACTUANDO POR AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR EL LICENCIADO VÍCTOR MANUEL FAYAD MENESES, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 538,152.



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022

**SEGUNDA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. **SALA-DGRM-PMP/0648/2022.**

**TERCERA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO **MLM150213JV2.**

**CUARTA.** "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES NÚMERO 1666, COLONIA FLORIDA, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01030.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**PRIMERA.** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

**SEGUNDA.** ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**TERCERA.** QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS Y CONSISTENTES EN:**

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3011	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN DUAL A BRAZO Y PARED, EFICACIA 140 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 60W +-5%, LUMMENS TOTALES 8,845 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 7 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGGT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN	\$ 3,339.81	\$ 10,056,168.96

		<p>SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, SELLO FIDE, PAESE, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SFCI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SFCI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M EN CRISTAL DE BORO SILICATO RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. QUE TENGA BLOQUE DE TERMINALES DENTRO DEL LUMINARIA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TIERRA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUMINARIA Y/O QUE SE PUEDA CONECTAR CABLE CALIBRE 8 al 14 AWG. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO.</p>		
200	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A BRAZO CON ROTULA QUE PERMITA EL AJUSTE A +90° Y -90°, EFICACIA 135 Lm/W MÍNIMO,	\$ 5,600.53	\$ 1,120,105.49



		<p>POTENCIA DEL SISTEMA 100W +5%, LUMMENS TOTALES 13,500 MÍNIMO, TENSION 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 7 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGGT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +3%, SELLO FIDE, PAESE, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SFCI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SFCI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M EN CRISTAL DE BORO SILICATO RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO</p>		
250	PZAS.	LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR ALTA EFICIENCIA MODULAR. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, EFICACIA 135 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 145W +5%, LUMMENS TOTALES	\$ 5,244.19	\$ 1,311,047.85





**LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022**

		<p>21,750 MÍNIMO, TENSIÓN MULTIVOLTAJE 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGGT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SFCI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SFCI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO SMD DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 3M RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO</p>		
250	PZAS	<p>LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA CON SISTEMA MODULAR. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, EFICACIA 150 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 300W +-5%, LUMMENS TOTALES 45,000 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGGT MÍNIMO 20 KV/20KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN</p>	\$ 9,328.61	\$ 2,332,152.42





LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022

		<p>AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +-3%, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SFCI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SFCI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO SMD DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M RESISTENTE A RALLADURAS DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO</p>		
200	PZAS.	<p>FOCO LED DE ALTA POTENCIA TIPO T140 DE 70W CON BASE E39, MULTIVOLTAJE PARA UN RANGO DE 110V A 240V, COLOR DE LUZ FRÍA (6500K), ACABADO OPALINO, FLUJO LUMINOSO MÍNIMO DE 6300 LM, CERTIFICADO CON NOM-030-ENER</p>	\$ 734.52	\$ 146,904.59

SUMA \$ 14,966,379.31  
 I VA \$ 2,394,620.69  
 TOTAL \$ 17,361,000.00

Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (ANEXO NÚMERO 1).

LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE 3011 LUMINARIAS LED DE 60W, 200 LUMINARIAS LED DE 100W, 250 REFLECTORES LED DE 145W, 250 REFLECTORES LED DE 300W Y 200 FOCOS LED DE 70W, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES".



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022

ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

- OTORGAR **"LOS BIENES"** DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE **"EL MUNICIPIO"**, CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- SE COMPROMETE A FACTURAR LOS BIENES CONFORME VAYAN SIENDO ENTREGADOS A **"EL MUNICIPIO"**
- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A DAR UN SERVICIO ADICIONAL SIN COSTO, CONSISTENTE EN EN MEDICIÓN SATELITAL DE LAS RUTAS O CALLES QUE SE ELIJAN PARA EFECTOS DE DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DE ALUMBRADO PÚBLICO ACTUAL A LO LARGO DE 20 KM O POR UN EQUIVALENTE A 350 PUNTOS DE MEDICIÓN, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

ACTUALIZAR Y MANTENER LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA ADQUISICIÓN DE **"LOS BIENES"**.

**QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO.** LAS PARTES CONVIENEN QUE **"LOS BIENES"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A **"EL PROVEEDOR"**, DANDO \$ 5'208,300.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL SALDO RESTANTE DE \$12'152,700.00 (DOCE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100M.N.) A CONTRA-ENTREGA DE **"LOS BIENES"**, DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y UNA SEGUNDA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO

**SEXTA. DE LOS PRECIOS.** LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

**SÉPTIMA.- DEL CONTROL Y VIGILANCIA.** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL MUNICIPIO"** Y EL REPRESENTANTE POR ÉL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y/O QUIEN ESTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022

CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA. DE LAS GARANTÍAS.** A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA EN 05 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL MISMO, Y UNA SEGUNDA GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO DEL 30% DEL MONTO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, AMBAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN.

**DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA LIQUIDACIÓN.** AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADADO TOTALEMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y



LPNP-MS-CCP-003/2022 CONTRATO No C-RM-043/2022

INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.


MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

  
  
**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
**AGENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO  
PRIETO GALLARDO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL MUNICIPIO"

  
  
**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA DE  
H. AYUNTAMIENTO FLORES  
**AGENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA  
FLORES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR "EL PROVEEDOR"

  
**C. ROBERTO EUGENIO PESQUEIRA VIESCA.**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
"MICROLED LIGHTING DE MÉXICO, S.A. DE C.V."



CONTRATO No C-RM-145/2022

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARCOS ARMANDO ZÚÑIGA HERNÁNDEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO



CONTRATO No C-RM-145/2022

A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERA. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2510222-C596-E0045-2461.

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN IV Y 100 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV Y 94, DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, APROBADA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

SEXTA. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO DE ESTÁ CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA MORAL, CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 32,526, LIBRO 467, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DE MAXIMILIANO PÉREZ SALINAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 107, DEL PARTIDO JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL 93490 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DEL 2000.



CONTRATO No C-RM-145/2022

SEGUNDA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SALA-DGRM-PMP/0645/2022.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMEROTME910924TL5.

CUARTA. "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AV. CENTRAL, NÚMERO 11, COLONIA INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 53370.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS Y CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6725	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED, EFICACIA 140 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 60W +-5%, LUMMENS TOTALES 8,845 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 3 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO	\$ 3,000.00	\$ 20'198,850.00





CONTRATO No C-RM-145/2022

	<p>SGDT MÍNIMO 10 KV/10KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +3%, PAESE, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SFCI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SFCI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. QUE TENGA BLOQUE DE TERMINALES DENTRO DEL LUMINARIA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TIERRA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUMINARIA Y/O QUE SE PUEDA CONECTAR CABLE CALIBRE 8 al 14 AWG. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO.</p>		<p>SUMA \$25'998,850.00          I VA \$ 4'159,816.00          TOTAL \$ 30'158,666.00</p>
--	--	--	---

Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (ANEXO NÚMERO 1).



CONTRATO No C-RM-145/2022

LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE 6725 LUMINARIAS LED DE 60W, EN LO SUCESIVO "LOS BIENES".

ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" SE RESPONSABILIZA A INSTALAR EL TOTAL DE LAS LUMINARIAS ADQUIRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. TAMBIEN MANIFIESTA QUE TIENE UNA GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS EN TODOS "LOS BIENES" (ANEXO NÚMERO 2).

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 30'158,666.00 (TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA. DE "LOS BIENES". "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- PROPORCIONAR Y ENTREGAR "LOS BIENES" CON LO NECESARIO, CONSISTENTES EN 6725 LUMINARIAS LED DE 60W, DE LAS CUALES 1,500 LUMINARIAS LLEVAN FOTOCELDA Y EL RESTANTE DE 5,225 LUMINARIAS VAN SELLADAS O TAPADAS.
- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "EL PROVEEDOR" EL TRASLADO Y COMBUSTIBLE Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA EL MISMO PARA ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- OTORGAR "LOS BIENES" DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE "EL MUNICIPIO", CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- OFRECE LA INSTALACIÓN DE LAS 6725 LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EN UN PLAZO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL 2023 AL 19 DE MAYO DEL 2023. CORRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE ESO GENEREN INCLUYENDO LAS UNIDADES QUE UTILIZARÁN DE GRÚA ARTICULADA O LAS UNIDADES QUE ELLOS REQUIERAN O NECESITEN.
- SE COMPROMETE A FACTURAR LOS BIENES CONFORME VAYAN SIENDO ENTREGADOS A "EL MUNICIPIO".



CONTRATO No C-RM-145/2022

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PROVEEDOR", DANDO \$ 9'047,599.80 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 80/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL SALDO RESTANTE DE \$21'111,066.20 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS 20/100M.N.) A CONTRA-ENTREGA DE "LOS BIENES", DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y UNA SEGUNDA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO.

SEXTA. DE LOS PRECIOS. LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

SÉPTIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR ÉL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y/O QUIÉN ÉSTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

NOVENA. DE LAS GARANTÍAS. A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA EN 05 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL MISMO, Y UNA SEGUNDA GARANTÍA POR EL ANTICIPO OTORGADO DEL 30% DEL MONTO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR



CONTRATO No C-RM-145/2022

LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, AMBAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE “EL MUNICIPIO” HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA LIQUIDACIÓN. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO “EL MUNICIPIO” EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO “MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.”, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN POR QUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE “EL MUNICIPIO” O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA,



CONTRATO No C-RM-145/2022

SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA EL IMPORTE EQUIVALENTE HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131, 133, 134, 135, 136 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE DICHO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO ESTE ÚLTIMO UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LA PENA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



CONTRATO No C-RM-145/2022

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.



LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.



POR "EL PROVEEDOR"

C. MARCOS ARMANDO ZÚNIGA HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
"TELETEC DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V."



CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ARTICULO 123.- LA LEY DE LOS JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES  
DEBERA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS JUICIOS Y LA  
DEFENSA DE LOS INTERES LEGITIMOS DE LAS PARTES  
INTERVINIENTES EN EL PROCESO.

EL JUEFES DE LOS JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES  
DEBERAN ATENDER A LOS INTERES DE LA JUSTICIA  
Y A LA EFECTIVIDAD DE LOS JUICIOS.

LA LEY DE LOS JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES  
DEBERA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS JUICIOS  
Y LA DEFENSA DE LOS INTERES LEGITIMOS DE LAS PARTES  
INTERVINIENTES EN EL PROCESO.

LA LEY DE LOS JUICIOS CIVILES Y MERCANTILES  
DEBERA GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS JUICIOS  
Y LA DEFENSA DE LOS INTERES LEGITIMOS DE LAS PARTES  
INTERVINIENTES EN EL PROCESO.



CONTRATO No C-RM-146/2022

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR BLOKMART, S.A. DE C.V." REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. JORGE ENRIQUE CABRERA TAMARIZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, Y QUE PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

**PRIMERA.** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE





CONTRATO No C-RM-146/2022

FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERA.** QUE EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES**, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTA.** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 2510222-C596-E0045-2461**.

**QUINTA.** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 99 FRACCIÓN IV Y 100 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y ARTÍCULO 93 FRACCIÓN IV Y 94, DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES, APROBADA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, EN SESIÓN DE **FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**.

**SEXTA.** QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N**, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## **II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"**

**PRIMERA.** SER UNA PERSONA MORAL, CON CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 18,069, VOLUMEN 281, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL 2021, PASADA ANTE LA FE DE CÉSAR JOSÉ SOTOMAYOR SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, DEL PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, , E INSCRITA EN EL REGISTRO



CONTRATO No C-RM-146/2022

PÚBLICO DEL COMERCIO CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO  
20220000204600M8

**SEGUNDA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. **SALA-DGRM-PMP/0726/2022.**

**TERCERA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO **CGC190711KF1.**

**CUARTA. "EL PROVEEDOR",** SEÑALA COMO SU DOMICILIO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **PRIVADA LOS PINOS, NÚMERO 14, COLONIA SAN RAFAEL TLANALAPAN, SAN MARTÍN TEXMELUCAN, CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA C.P. 74122.**

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**PRIMERA.** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

**SEGUNDA.** ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**TERCERA.** QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SI, LOS BIENES DESCRITOS Y CONSISTENTES EN:**

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1001	PZAS.	LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A PARED Y BRAZO METALICO, EFICACIA 140 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 40W +-5%, LUMMENS TOTALES 8,845 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL	\$ 3,347.50	\$ 3'350,847.50

	<p>NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 3 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGGT MÍNIMO 10 KV/10KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS , TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +3%, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SCFI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SCFI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M EN CRISTAL DE BORO SILICATO RESISTENTE A RALLADURAS, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. QUE TENGA BLOQUE DE TERMINALES DENTRO DEL LUMINARIA PARA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA Y TIERRA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUMINARIA Y/O QUE SE PUEDA CONECTAR CABLE CALIBRE 8 al 14 AWG. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO.</p>	
--	--	--




1,500	PZAS.	<p>LUMINARIA LED ALTA EFICIENCIA. VIDA PROMEDIO 150,000 HRS, SUPRESOR INTEGRADO, SISTEMA DE FIJACIÓN A BRAZO EFICACIA 135 Lm/W MÍNIMO, POTENCIA DEL SISTEMA 100W +5%, LUMMENS TOTALES 13,500 MÍNIMO, TENSIÓN 90-277V SIN AFECTAR EL FACTOR DE POTENCIA, LA POTENCIA DE SALIDA, NI EL NIVEL DE FLUJO LUMINOSO, BASE NEMA DE 3 PINES INSTALADA DE FABRICA, INCLUYE PROTECTOR DE DESCARGAS EN PARALELO SGGT MÍNIMO 10 KV/10KA, CONEXIÓN EN SERIE Y QUE SEA INTERCAMBIABLE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA DE PROTECCIÓN AL TERMINO DE VIDA DEL SUPRESOR DE DESCARGAS, TEMPERATURA DE COLOR 4,000°K +3%, NOM-031 a 150,000 HRS, NOM-003, HECHO EN MÉXICO, CERTIFICADO ISO 9001-2015, ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR MÍNIMO 70, FACTOR DE POTENCIA 0.9, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO ÓPTICO IP66, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS EN EL CONJUNTO ÓPTICO IK10, PRUEBAS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EMA PARA EL GRADO DE VIBRACIÓN 3G, CERTIFICADO VIGENTE DE LA NOM-058-SFCI-2017, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-008-SFCI-2002, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NOM-024-SFCI-2013, CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-605-ANCE-2014, LED TIPO COB DE ALTA EFICIENCIA, ÓPTICA 2M, DEBERÁ SER GENERADA DIRECTAMENTE POR EL MODULO LED Y SU ÓPTICA SIN NINGÚN MEDIO REFRACTANTE O CRISTAL FRENTE A LA ÓPTICA DE POR MEDIO, CARCASA QUE ESTE FABRICADA EN ALUMINIO o ALEACIÓN DE ALUMINIO, LOS COMPONENTES ELÉCTRICOS DEBERÁN ESTAR ACCESIBLES AL MOMENTO DE ABRIR LA COMPUERTA DEL LUMINARIA, APERTURA DE LA LUMINARIA CON HERRAMIENTA BÁSICA, PRESENTAR FICHAS TÉCNICAS DE LA LUMINARIA Y DEL CONTROLADOR DE ENCENDIDO DEL LUMINARIA (DRIVER). DRIVER ATENUABLE 0-10V, LOGO DEL MUNICIPIO GRABADO A LÁSER. GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS INDICANDO EL NOMBRE DEL PROYECTO CANTIDAD Y MODELO PROPUESTO</p>	\$ 4,140.50	<p>\$ 6'210,750.00</p> <p>SUMA \$9'561,597.50</p> <p>I VA \$ 1'529,855.60</p> <p>TOTAL \$ 11'091,453.10</p>
-------	-------	---	-------------	---



CONTRATO No C-RM-146/2022

Y ANEXANDO COPIA SIMPLE DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. (ANEXO NÚMERO 1).

LOS BIENES ANTES REFERIDOS QUE SE ADQUIRIRÁN DE 1001 LUMINARIAS LED DE 40W Y 1500 LUMINARIAS LED DE 100W; EN LO SUCESIVO "**LOS BIENES**".

ASÍ MISMO "**EL PROVEEDOR**" SE RESPONSABILIZA A INSTALAR EL TOTAL DE LAS LUMINARIAS ADQUIRIDAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. TAMBIEN MANIFIESTA QUE TIENE UNA GARANTÍA DEL FABRICANTE POR ESCRITO POR 10 AÑOS EN TODOS "**LOS BIENES**" (ANEXO NÚMERO 2).

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "**EL MUNICIPIO**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$ 11'091,453.10 (ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS 10/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 28 DE FEBRERO DEL 2023, POR LO QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGARÁ LOS BIENES EN EL ALMACÉN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

CUARTA. DE "LOS BIENES". "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A:

- PROPORCIONAR Y ENTREGAR "**LOS BIENES**" CON LO NECESARIO, CONSISTENTES EN 1001 LUMINARIAS DE 40W Y 1500 LUMINARIAS DE 100W.
- ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE "**EL PROVEEDOR**" EL TRASLADO Y COMBUSTIBLE Y TODO LO DEMÁS NECESARIO PARA EL MISMO PARA ENTREGAR EN EL LUGAR INDICADO "**LOS BIENES**" OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- OTORGAR "**LOS BIENES**" DE FORMA EFICIENTE Y AJUSTÁNDOSE A LOS REQUERIMIENTOS DE "**EL MUNICIPIO**", CON APEGO ESTRICTO A LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS CONDUCENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- OFRECE LA INSTALACIÓN DE LAS 2501 LUMINARIAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EN UN PLAZO DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DEL 2023 AL 19 DE MAYO DEL 2023, CORRIENDO POR SU CUENTA LOS GASTOS QUE ESO GENEREN INCLUYENDO LAS UNIDADES QUE UTILIZARÁN DE GRÚA ARTICULADA O LAS UNIDADES QUE ELLOS REQUIERAN O NECESITEN.
- SE COMPROMETE A FACTURAR LOS BIENES CONFORME VAYAN SIENDO ENTREGADOS A "**EL MUNICIPIO**".



CONTRATO No C-RM-146/2022

**QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO.** LAS PARTES CONVIENEN QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A "EL PROVEEDOR", DANDO \$ 3'327,435.93 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS 93/100M.N.) POR CONCEPTO DE ANTICIPO, QUE ES EL EQUIVALENTE AL 30% DEL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EL SALDO RESTANTE DE \$7'764,017.17 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS 17/100M.N.) A CONTRA-ENTREGA DE "LOS BIENES", DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EN FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y UNA SEGUNDA FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO.

**SEXTA. DE LOS PRECIOS.** LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

**SÉPTIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA.** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR ÉL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y/O QUIÉN ÉSTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

**NOVENA. DE LAS GARANTÍAS.** A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA EN 05 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A. Y POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL MISMO, Y UNA SEGUNDA GARANTÍA POR EL



CONTRATO No C-RM-146/2022

ANTICIPO OTORGADO DEL 30% DEL MONTO, LA CUAL DEBE CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, AMBAS EXPEDIDAS POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, QUE **"EL MUNICIPIO"** HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN.

**DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA LIQUIDACIÓN.** AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALEMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO **"EL MUNICIPIO"** EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** **"EL PROVEEDOR"** RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO **"MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO."**, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN POR QUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE **"EL MUNICIPIO"** O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES CONTRATADOS.



CONTRATO No C-RM-146/2022

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL MUNICIPIO" ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES Y PROCEDER A LIQUIDAR OBLIGACIONES PENDIENTES, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL PRESENTE CONTRATO SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA QUINTA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA EL IMPORTE EQUIVALENTE HASTA EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 131, 133, 134, 135, 136 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DE DICHO INCUMPLIMIENTO, TENIENDO ESTE ÚLTIMO UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO, EN CASO DE NO SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO ANTES MENCIONADO, "EL MUNICIPIO" APLICARÁ LA PENA DESCRITA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "LAS PARTES" CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5





CONTRATO No C-RM-146/2022

CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NUMERAL 124 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 26 VEINTISÉIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

POR "EL MUNICIPIO"



LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO

LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SALAMANCA, GUANAJUATO



POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ENRIQUE CABRERA TAMARIZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
" CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR BLOKMART, S.A. DE C.V".



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023  
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO; QUIÉNES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL "FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"**

**PRIMERA.** QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

**SEGUNDA.** QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERA.** QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ASISTIENDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

FRACCIONES IX NUEVE ROMANO Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**CUARTA.** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2523822100-31111M260100400-E0014-2460.**

**QUINTA.** EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DENOMINADA LPNP-MS-CCP-005/2023, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS VIAL DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 54 CINCUENTA Y CUATRO PUNTO I INCISO a), 55 CINCUENTA Y CINCO FRACCIÓN III TERCERA Y 82 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DICTÓ EL FALLO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; EN ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 17 DIESCISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023.

## **II.- DECLARA "EL PROVEEDOR"**

**PRIMERA.** SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 62675 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA 4 CUATRO DE ABRIL DEL 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DE LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 140 CIENTO CUARENTA DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 112 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN COMERCIO - NAUCALPAN, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FLUOTEC SEGUIDA DE LAS PALABRAS S.A. DE C.V.

ASIMISMO, SE HACEN CONSTAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA SOCIEDAD:

- A) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 88219 OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567\*7;

- B) POR ESCRITURA 91372 NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;
- C) POR ESCRITURA 89558 OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;
- D) POR ESCRITURA 116,967 CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V. ENTRE LAS QUE SE MENCIONAN LA CONVERSIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 \*1;
- E) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 119,060 CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567\*7;
- F) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 125053 CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR, LA RENUNCIA, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO Y COMISARIO DE FLUOTEC S.A. P.I. DE C.V.; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 \*1;
- G) FINALMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO 129,208 SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA, LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES Y LA RENUNCIA, REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 \*1;

**SEGUNDA.** QUE EL **C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO** ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130454 CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 20 VEINTISEIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DE D. EN D. JORGE MATEO COBOS LÓPEZ RIVERA, NOTARIO INTERINO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**TERCERA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON LA CLAVE **SALA-DGRM-PMP/808-2023.**

**CUARTA.** QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE CONTEMPLA ENTRE OTROS:

- a) LA COMPRAVENTA, REPRESENTACIÓN, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, COMPONENTES Y PARTES METÁLICAS, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, INTERCOMUNICACIÓN, RADIO, TELEVISIÓN, AUDIO, VIDEO Y AFINES PARA LA INDUSTRIA Y EL CONSUMIDOR GENERAL.
- b) LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO, COMPONENTES Y PARTES METÁLICAS DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: EQUIPO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, INTERCOMUNICACIÓN, RADIO, TELEVISIÓN, AUDIO, VIDEO Y AFINES PARA LA INDUSTRIA Y EL CONSUMIDOR EN GENERAL.

**QUINTA.** QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE FLU000404QR7.

**SEXTA.** "EL PROVEEDOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA CENTRAL 11 FRACC IND ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370

**III. DECLARAN AMBAS PARTES:**

**PRIMERA.** QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

**SEGUNDA.** ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**TERCERA.** QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ LOS BIENES CONSISTENTES EN:

CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1917	PIEZAS	LUMINARIA VIAL SMD 100 W, VOLTAJE DESDE 120 HASTA 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 HZ/1.05 A

**ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.**



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

**SUBTOTAL \$5,520,960.00**

**I.V.A. \$ 883,353.60**

**TOTAL \$6,404,313.60**

**SEGUNDA. DE LA GARANTÍA. "EL PROVEEDOR" CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN OTORGA GARANTÍA DE LOS BIENES ADJUDICADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO, CONTENIENDO UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL LOS BIENES, LA CUAL SE HARÁ VALIDA POR ESCRITO CON "EL PROVEEDOR", CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 FICHA TÉCNICA Y ANEXO 2 CARTA GARANTÍA.**

**TERCERA. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE COMPRENDERÁ LOS BIENES ESTIPULADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- a) DENTRO DE LAS DOS SEMANAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO;
- b) FORMA DE ENTREGA: EL ADJUDICATARIO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES NUEVOS, SELLADOS Y DEBIDAMENTE EMPAQUETADOS. DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SU TRASLADO, SIENDO SU RESPONSABILIDAD DETERMINAR EL TIPO DE TRANSPORTE QUE GARANTICE EL TRASLADO DE LOS BIENES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, ASÍ COMO TAMBIEN POR COBERTURA DE GARANTÍA.
- c) DEBERÁ ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON DOMICILIO EN CALLE MARTES No. 307, COLONIA CONSTELACIÓN, C.P. 36793, SALAMANCA, GUANAJUATO, CON ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAL DE ALMACÉN MUNICIPAL.

**CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$6,404,313.60 SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (60/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**QUINTA. FORMA DE PAGO. EL PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y SE EFECTUARA EN LA MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA; INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LO AVALE, COMO SON LA FACTURA ORIGINAL DEBIDAMENTE SELLADA POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA EROGACIÓN.**



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL MÓDULO DE RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEBIENDO ACUSAR DE RECIBIDO.

LOS REQUISITOS DE FACTURACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN SERÁN PROPORCIONADOS EN LA JEFATURA DE ADQUISICIONES, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

**SEXTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DENTRO DE LAS DOS SEMANAS SIGUIENTES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO; MISMO QUE FENECERÁ EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL 2023.

**SÉPTIMA. DE LOS PRECIOS.** LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERÁN FIJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ENTREGA.

**OCTAVA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA.** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL MUNICIPIO" Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ LA DIR. GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y/O QUIÉN ESTE DESIGNE EXPRESAMENTE, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR". EN TÉRMINOS DEL NÚMERAL 120 CIENTO VEINTE DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA. DE LA LIQUIDACIÓN.** "EL MUNICIPIO" TIENE EL DERECHO A RECLAMAR LOS BIENES FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS.** A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A; LA GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA.



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$552,096.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".** "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO", CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO; O BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO, CULPA O NEGLIGENCIA CAUSE A "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE Y AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 140 CIENTO CUARENTA DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; Y 134 CIENTO TREINTA Y CUATRO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ACORDE A LO DISPUESTO POR EL APARTADO 6.3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PAGARÁ A "EL MUNICIPIO" POR CONCEPTO DE PENA, EL IMPORTE EQUIVALENTE CONFORME AL ANEXO 2 (FORMATO CÁLCULO DE PENA CONVENCIONAL).

**DÉCIMA CUARTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** LAS PARTES CONVIENEN Y "EL PROVEEDOR" ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE "EL MUNICIPIO" PODRÁ





LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 123 CIENTO VEINTITRÉS DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** "EL MUNICIPIO" INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER. ESTO DE ACUERDO AL NÚMERAL 124 CIENTO VEINTICUATRO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL.** "EL MUNICIPIO" NO RECONOCE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" LLEGARÁ A CONTRATAR A EFECTO DE SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE TAL SUERTE QUE LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL SUBSISTIRÁ SÓLO ENTRE "EL PROVEEDOR" Y SUS EMPLEADOS, EXIMIENDO A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" NO OBTENDRÁ DERECHO ALGUNO DE NINGÚN TIPO, SOBRE LA INFORMACIÓN QUE "EL MUNICIPIO" LE PROPORCIONE, LA CUAL PERMANECERÁ COMO PROPIEDAD DEL MISMO, NI TAMPOCO NINGÚN DERECHO DE UTILIZARLA, EXCEPTO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO DEBERAN CONDUCTIRSE CONFORME A LOS PRINCIPIOS, VALORES Y CONDUCTAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** "EL MUNICIPIO" ES RESPONSABLE DEL USO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE "EL PROVEEDOR", ATENDIENDO LAS OBLIGACIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN LA



LPNP-MS-CCP-005/2023, CONTRATO No. C-RM-128/2023

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SUS DATOS PERSONALES PODRÁN SER TRANFERIDOS A OTROS SUJETOS OBLIGADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE UTILICEN PARA EL EJERCICIO DE FACULTADES PROPIAS DE LOS MISMOS.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.



POR “EL MUNICIPIO”

LIC. JULIO CESAR ERNESTO PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.



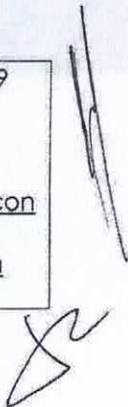
LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO.

POR “EL PROVEEDOR”

C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
“FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V.”

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS VIAL			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Única	1917	Piezas	<p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>Luminaria Vial SMD 100 W, voltaje desde 120 hasta 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 Hz/1.05 A, con por lo menos las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luminaria con tecnología en Leds con potencia eléctrica 100 Watts en línea.</li> <li>2. Uso en vía pública Boulevard y avenidas.</li> <li>3. Materiales de Fabricación Aluminio, Acero y Acrílico.</li> <li>4. Carcasa fabricada en aluminio Inyectado a presión y cubierta con pintura poliéster en polvo aplicado por el proceso electrostático.</li> <li>5. El grupo óptico de polipropileno totalmente aislado del conjunto eléctrico, evitando con esto la entrada de agua y polvo, cumpliendo con el grado de hermeticidad, del cuerpo y compartimiento eléctrico e índice de protección IK10, con el fin de que la luminaria sea de cero mantenimientos de limpieza durante la vida útil del equipo eléctrico.</li> <li>6. Resistente en exteriores (con protección IP66-IP67).</li> <li>7. Certificación NOM: Norma Oficial Mexicana NOM – 031- ENER -2019, ANCE Y certificado PAESE, debiendo acreditarlo.</li> <li>8. Recubrimiento pintura electrostática.</li> <li>9. Alta resistencia a la corrosión.</li> <li>10. Carcasa de fácil acceso para su mantenimiento.</li> <li>11. Con garantía de 10 años indispensable.</li> <li>12. Vida útil de 150,000 horas.</li> <li>13. Flujo luminoso nominal a partir de 10,000 lúmenes a 15,000 lúmenes.</li> <li>14. Diámetro de entrada: de 1" A 2" según el brazo.</li> <li>15. Eficiencia luminosa: de 140 A 160 lúmenes.</li> <li>16. Dimensiones: a partir de 50 cm hasta 80 cm.</li> <li>17. Montaje: poste de 9 metros.</li> <li>18. Temperatura de color correlacionada: a partir de 4500 A 5700 K.</li> <li>19. CORRIENTE de .5 amperes A 1.20 amperes</li> </ol>

			<p>20. POTENCIA Y FACTOR DE POTENCIA: De .9 FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 50 HZ a 60 HZ. 22. TENSIÓN ELÉCTRICA: de 120V-277 V</p> <p><u>Los proveedores deberán presentar ficha técnica con la descripción completa y pormenorizada de las especificaciones técnicas- de las luminarias vial y la información adicional.</u></p>
--	--	--	---



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
No. LPNP-MS-CCP-005/2023  
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS VIAL PARA  
EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO

DOCUMENTO 9

CARTA GARANTÍA

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023


COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
PRESENTE


OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V., QUE TENGO CONFERIDAS, OTORGO GARANTÍA DE 10 AÑOS PARA LAS LUMINARIAS MODELO INS 100 EN SU CONJUNTO QUE ESTAMOS OFERTANDO PARA ESTA LICITACIÓN, POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS Y NOS OBLIGAMOS A RESPONDER POR ESA GARANTÍA EN CASO DE QUE SE PRESENTEN EN EL SUMINISTRO DE DICHS BIENES EN EL PLAZO SEÑALADO.

DICHA GARANTÍA CUBRE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE LOS CONFORMAN: CARCASA, PINTURA, DRIVER, SISTEMA ÓPTICO, RECEPTÁCULO, TORNILLERÍA, CABLES, CONECTORES, ETC., SIENDO ESTOS SOLO POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y NO INCLUYE DAÑOS POR VANDALISMO Y/O DESASTRES NATURALES.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO SUS ATENCIONES, QUEDO DE UDS.

ATENTAMENTE  
FLUOTEC, S.A.P.I. DE C.V.

  
OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO  
REPRESENTANTE LEGAL

  
FLUOTEC, S.A.P.I. de C.V.  
Central 11, Col. Fracc. Industrial Alce Blanco  
Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370  
Tel: (55) 5000 9400



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

### CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **C-RM-128/2023** DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR **EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO;** QUIÉNES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL CON RAZÓN SOCIAL **"FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."**; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** TODOS QUIENES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES PARA ACUDIR A CELEBRAR EL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL Y QUE, PARA TAL EFECTO SE SUJETAN A LO MUTUAMENTE CONVENIDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - CON FECHA DEL DÍA 01 PRIMERO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS CELEBRARON UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR UNA PARTE **"EL MUNICIPIO"** DE SALAMANCA Y POR OTRA PARTE **"EL PROVEEDOR"** DERIVADO DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON NÚMERO LPNP-MS-CCP-005/2023, SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1917 LUMINARIAS VIAL, EN ACTA DE FALLO DE FECHA 17 DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL 2023 COMO SE DESCRIBE EN LAS DECLARACIONES, QUE TIENE POR OBJETO ADQUIRIR LOS BIENES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO **C-RM-128-2023.**

**SEGUNDO.** - CON FECHA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RECIBIÓ OFICIO DGGPM/3399/2023, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL CUAL SOLICITA AMPLIAR LA ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS MISMAS QUE SERAN UTILIZADAS PARA EFICIENTIZAR EL ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPNP-MS-CCP-005/2023.



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023  
CON LOS ANTECEDENTES QUE PRECEDEN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO  
EN EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE, 116 CIENTO DIECISEIS Y 118 CIENTO  
DIECIOCHO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

### DECLARACIONES

**I. DECLARA "EL MUNICIPIO" POR PARTE DE SUS REPRESENTANTES  
LEGALES:**

I.I QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON  
CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE  
INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL  
ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE, FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN  
LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE DE LA CONSTITUCIÓN  
POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL  
ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE  
GUANAJUATO.

I.II. QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO LICENCIADO JULIO CÉSAR  
ERNESTO PRIETO GALLARDO, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE  
CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y  
SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA  
EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL  
ACTA QUE CONTIENE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, DE  
FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE TUVO  
A LA VISTA DE LOS QUE SUSCRIBEN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA  
TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.III. QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LICENCIADO JESÚS GUILLERMO  
GARCÍA FLORES, ACUDE A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ASISTIENDO AL  
CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE  
OTORGA EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIONES IX NUEVE ROMANO  
Y FRACCIÓN XI ONCE ROMANO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL  
ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL  
ACTA QUE CONTIENE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
2021-2024 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 10 DIEZ DE  
OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DOCUMENTOS QUE SE TUVIERON A LA



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023  
VISTA DE TODOS LOS QUE FIRMAN EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA  
TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

I.IV QUE "EL MUNICIPIO" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE PACTO CONTRACTUAL, EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N ZONA CENTRO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR"

III.I SER UNA PERSONA MORAL, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUTIVA NÚMERO 62675 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE FECHA 4 CUATRO DE ABRIL DEL 2000 DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DE LIC. JORGE ALFREDO DOMINGUEZ MARTÍNEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 140 CIENTO CUARENTA DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 112 VOLUMEN 47 LIBRO PRIMERO SECCIÓN COMERCIO – NAUCALPAN, MEDIANTE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA FLUOTEC SEGUIDA DE LAS PALABRAS S.A. DE C.V.

ASIMISMO, SE HACEN CONSTAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES Y REFORMAS A LA SOCIEDAD:

- A) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 88219 OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567\*7;
- B) POR ESCRITURA 91372 NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;
- C) POR ESCRITURA 89558 OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V.;
- D) POR ESCRITURA 116,967 CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES TOMADAS FUERA DE ASAMBLEA POR LOS ACCIONISTAS DE FLUOTEC S.A DE C.V. ENTRE LAS QUE SE MENCIONAN LA CONVERSIÓN DE LA SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 \*1;

Handwritten signature and initials, including a large 'A' and a stylized signature.





LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

- E) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 119,060 CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE ENTRE OTRAS COSAS SE AMPLIO EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, DICHO DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 15567\*7;
- F) QUE MEDIANTE INSTRUMENTO 125053 CIENTO VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y TRES SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR, LA RENUNCIA, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACION DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO Y COMISARIO DE FLUOTEC S.A. P.I. DE C.V.; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 \*1;
- G) FINALMENTE MEDIANTE INSTRUMENTO 129,208 SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS POR LOS ACCIONISTAS FUERA DE ASAMBLEA, LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIALES Y LA RENUNCIA, REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD; MEDIANTE EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 507716 \*1;

II.III QUE EL **C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO** ES REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE EL TESTIMONIO QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 130454 CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, PASADA ANTE LA FE DE D. EN D. JORGE MATEO COBOS LÓPEZ RIVERA, NOTARIO INTERINO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRES, DE LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II.IV QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **FLU000404QR7**.

II.VI "**EL PROVEEDOR**", SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **AVENIDA CENTRAL 11 FRACC INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370**

II.VII QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA QUE SU SERVICIO SEA EFICIENTE Y ADECUADO A LAS NECESIDADES DE "**EL MUNICIPIO**".



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

### III. DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA PLENA DISPOSICIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETO DEL MISMO.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA PARA QUEDAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

**PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" VENDE Y "EL MUNICIPIO" ADQUIERE PARA SÍ LOS BIENES CONSISTENTES EN:**

CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO
2492	PIEZAS	LUMINARIA VIAL SMD 100 W, VOLTAJE DESDE 120 HASTA 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 HZ/1.05 A	\$3,340.80 INCLUYE IVA

SUBTOTAL \$7,176,960.00  
I.V.A. \$1,148,313.60  
TOTAL \$8,325,273.60

**NOTA: SE ACUERDA EL INCREMENTO DE 575 PIEZAS DE LUMINARIAS VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.**

**CUARTA. DEL MONTO DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE \$8,325,273.60 OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (60/100 M.N) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**QUINTA. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 DIAS, EL CUAL **VENCERÁ EL DIA 22 VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS** CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO C-RM-128/2023.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS GARANTÍAS.** A FIN DE GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, POR EL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO EL CUAL DEBE



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023 CONSIDERARSE SIN I.V.A; LA GARANTÍA DEBE SER EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIN INCLUIR EL IMPORTE DEL VALOR AGREGADO. ESTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 CINCUENTA Y DOS FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$552,096.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO.**

DERIVADO DEL INCREMENTO DE LA ADQUISICIÓN DE 575 LUMINARIAS VIAL PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA GUANAJUATO, "EL PROVEEDOR" OTORGA UNA SEGUNDA FIANZA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO POR EL 10% DEL INCREMENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO EL CUAL DEBE CONSIDERARSE SIN I.V.A; ASÍ COMO SE DESCRIBE EN LA SIGUIENTE TABLA:

PORCENTAJE	CANTIDAD
10%	\$165,600.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

**"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, "EL MUNICIPIO" HAGA EFECTIVA A SU FAVOR LA GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, ASÍ MISMO MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE CUENTA CON GARANTÍA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL MUNICIPIO.**

**SEGUNDA. LAS PARTES ACUERDAN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA PRIMERA, POR LO QUE LA PRESENTE MODIFICACIÓN NO IMPLICA NOVACIÓN, POR TANTO, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE NO SE MODIFICAN MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, PERMANECEN VIGENTES EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.**



LPNP-MS-CCP-005/2023 2DA CONVOCATORIA CONVENIO No. C-RM-137/2023

**TERCERA. CONTROVERSIA.** LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONTROVERSIAS SURGIDAS DEL CONTRATO **C-RM-128/2023** Y **CONVENIO MODIFICATORIO C-RM-137/2023** SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO POR ESCRITO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE, ARTICULO 116 CIENTO DIECISEIS Y 118 CIENTO DIECIOCHO DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD EN 2 DOS TANTOS ORIGINALES, Y DECLARAN QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE PRESIÓN, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD O CIRCUNSTANCIA DE HECHO O DERECHO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; SIENDO EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.




POR "EL MUNICIPIO"

C. LICENCIADO JULIO CÉSAR ERNESTO  
PRIETO GALLARDO  
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO  
SALAMANCA, GUANAJUATO



C. LICENCIADO JESUS GUILLERMO  
GARCÍA FLORES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
SALAMANCA, GUANAJUATO

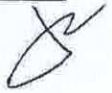
  
C. OSCAR OMAR OLIVARES ABURTO  
"FLUOTEC S.A.P.I. DE C.V."

ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LUMINARIAS VIAL			
NO. DE PARTIDA	CANTIDAD	U.D.M	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Única	2492	Piezas	<p>FICHA TÉCNICA:</p> <p>Luminaria Vial SMD 100 W, voltaje desde 120 hasta 277 SIN BASE DE FOTO CELDAS 50/60 Hz/1.05 A, con por lo menos las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Luminaria con tecnología en Leds con potencia eléctrica 100 Watts en línea.</li> <li>2. Uso en vía pública Boulevard y avenidas.</li> <li>3. Materiales de Fabricación Aluminio, Acero y Acrílico.</li> <li>4. Carcasa fabricada en aluminio Inyectado a presión y cubierta con pintura poliéster en polvo aplicado por el proceso electrostático.</li> <li>5. El grupo óptico de polipropileno totalmente aislado del conjunto eléctrico, evitando con esto la entrada de agua y polvo, cumpliendo con el grado de hermeticidad, del cuerpo y compartimiento eléctrico e índice de protección IK10, con el fin de que la luminaria sea de cero mantenimientos de limpieza durante la vida útil del equipo eléctrico.</li> <li>6. Resistente en exteriores (con protección IP66-IP67).</li> <li>7. Certificación NOM: Norma Oficial Mexicana NOM – 031- ENER -2019, ANCE Y certificado PAESE, debiendo acreditarlo.</li> <li>8. Recubrimiento pintura electrostática.</li> <li>9. Alta resistencia a la corrosión.</li> <li>10. Carcasa de fácil acceso para su mantenimiento.</li> <li>11. Con garantía de 10 años indispensable.</li> <li>12. Vida útil de 150,000 horas.</li> <li>13. Flujo luminoso nominal a partir de 10,000 lúmenes a 15,000 lúmenes.</li> <li>14. Diámetro de entrada: de 1" A 2" según el brazo.</li> <li>15. Eficiencia luminosa: de 140 A 160 lúmenes.</li> <li>16. Dimensiones: a partir de 50 cm hasta 80 cm</li> <li>17. Montaje: poste de 9 metros.</li> <li>18. Temperatura de color correlacionada: a partir de 4500 A 5700 K.</li> <li>19. CORRIENTE de .5 amperes A 1.20 amperes</li> </ol>

H

Handwritten signature and initials.

			<p>20. POTENCIA Y FACTOR DE POTENCIA: De .9 FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 50 HZ a 60 HZ. 22. TENSIÓN ELÉCTRICA: de 120V-277 V</p> <p><u>Los proveedores deberán presentar ficha técnica con la descripción completa y pormenorizada de las especificaciones técnicas- de las luminarias vial y la información adicional.</u></p>
--	--	--	---





**Dirección fiscal:**  
 Av. Central 11, Col. Industrial Alce Blanco,  
 Naucalpan, C.P. 53370, Edo. Mex.

**Expedido en:**

**Sucursal:**  
 Av. Central 11, Col. Industrial Alce Blanco,  
 Naucalpan, C.P. 53370, Edo. Mex.

Tel.: (55) 5000-9480 Fax: (55) 5000-9402 01 800253 5860  
 www.fluotec.com.mx R.F.C. FLU 000404 QR7

601 - General de Ley Personas Morales  
 Fecha de certificación: 2023-12-27T18:30:09  
 Folio Fiscal: dad297b3-0e36-48b1-9ca2-6954ac8238c3

**Facturado a:**

**Nombre:** MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO  
**Dirección:**  
 PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO ,  
 CENTRO, SALAMANCA, 36700 SALAMANCA, GTO, MX  
**No Cte:** C13048  
**VEND:** MARCOS ARMANDO ZUÑIGA **R.F.C.** MSA850101IV4  
**Regimen Fiscal Receptor:** 603- Personas Morales con Fines no Lucrativos

<b>Factura No.</b>	FAEFR 3001729
<b>Fecha</b>	27/12/2023
<b>Condiciones</b>	CONTADO
<b>Orden de compra No.</b>	Folio SAP 3001729

No. Parte	Descripción	C.Prod / C.uni / UM	Cantidad	Precio	Importe
INS2410042M1LW00	LUMINARIO MOD INS-24-100 LINEA IRON 100W NW 4000K IES TYPE IIM 120-277VAC BCO SFC SG ND	H87 39111600 PZA	2,492.00	\$ 2,880.00	\$ 7,176,960.00
<b>Subtotal</b>					\$ 7,176,960.00



**Cantidad con letra**  
 OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/10

<b>Desc:</b>	0.00 %	\$ 0.00
<b>Anticipo:</b>		\$ 0.00
<b>IVA</b>		\$ 1,148,313.60
<b>Total:</b>		\$ 8,325,273.60

**Observaciones**  
 Basado en Pedidos de cliente 2863.

**Tipo Relación:**  
**UUID Relacionado:** 00 No aplica

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

**Forma de Pago:** 99-Por definir  
**Metodo de Pago:** PPD Pago en parcialidades o diferido  
**Uso de CFDI:** 003-Gastos en general  
**Número de Certificado:** 00001000000503139272  
**No. de serie del Certificado SAT:** 00001000000509846663

**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**  
 ||1.1|dad297b3-0e36-48b1-9ca2-6954ac8238c3|2023-12-27T18:30:09|ZamepC606Nyw3xjTLE0VU+h1XQeLjkcSY18leqjhf04SzCyVUyPLTDRhNpetvYofuH5rsHueKUSvWZ7DbNu5/sxVpyFcyMS3YSNxF5E2jRXLU1nZaoiePIT983xpM8/LdLSYzajAAVPVdOvD81hcDvsgbjUWRnJnmAzfMivjCrwe+hACG/cwK9TIOrKOCm3jT2SoVcQw3dyjy1s64LEoakCyqdmwWXBqhpewfLNCQeQELxI5ZEie4hfyL8jKksbcnqwu/VBn7chXRyHJUYLKPf6voh2I6eJbqkauhosSM8ntNbzftbRQQxv+gvPBRZkFusb9YRphptDTZqTFg==|00001000000509846663|  
**Sello Digital del CFDI:**  
 ZamepC606Nyw3xjTLE0VU+h1XQeLjkcSY18leqjhf04SzCyVUyPLTDRhNpetvYofuH5rsHueKUSvWZ7DbNu5/sxVpyFcyMS3YSNxF5E2jRXLU1nZaoiePIT983xpM8/LdLSYzajAAVPVdOvD81hcDvsgbjUWRnJnmAzfMivjCrwe+hACG/cwK9TIOrKOCm3jT2SoVcQw3dyjy1s64LEoakCyqdmwWXBqhpewfLNCQeQELxI5ZEie4hfyL8jKksbcnqwu/VBn7chXRyHJUYLKPf6voh2I6eJbqkauhosSM8ntNbzftbRQQxv+gvPBRZkFusb9YRphptDTZqTFg==  
**Sello del SAT:**  
 Nn+LzXOVfn82Xw/i1LxKLMe9srOacblAFIb7DDqblWHks5Me9LSBFCsSdgKIL+294rotgYs2siO7dbz5O1w0Ij+ckSEMTY3RiDO71mArkgaAhjd4wNA79fdBc2yGx6jEoumzRr5tuuONBqD72JxBqfKsK6r02L9teBzRHfjnVL8PmS1piF3mT1xHqZ6bssS5EeqtkaqH/62KwZ3zRXxvd2hzOZPh3nwdDnGdydJBAVhVjK2nIKBnBZNLedP8DvcABHQr0NasOmB69Szf+nidigDBNhf+ufsKrNP+zkiXmziV8ASE7IKiaASPEyI6v2pkIsMIP9Eal128Wsgg==



2100000390



# Factura

Fecha de Expedición:  
2022-12-30T21:07:29

Folio:  
4489

Moneda:  
MXN

T.C.  
1.0000

### DATOS DEL RECEPTOR

MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO  
MSA850101IV4  
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO  
CENTRO, CP 36700, SALAMANCA,  
SALAMANCA, Guanajuato  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

### DATOS DEL EMISOR

CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR  
BLOKMART, S.A. DE C.V.  
CGC190711KF1  
57 A PONIENTE 101 1 EL CERRITO, CP 72440,  
PUEBLA, Mexico

Cantidad	Clave SAT	Descripción	Unidad SAT	Precios (\$)	Impuestos	Importe (\$)
150	01010101	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO.C-RM-146 /2022	H87	41,405.00	IVA Tras. 993,720.00	6,210,750.00

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cantidad en letra: Siete Millones Doseientos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta Pesos 00/100 MXN  
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Forma De Pago: 99 - Por definir  
Legenda:

<b>Subtotal</b>	\$6,210,750.00
<b>IVA Traslado (16%)</b>	\$993,720.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,204,470.00</b>

Fecha de Certificación de CFDI: 2022-12-30T23:07:29  
Folio Fiscal SAT: 35b01dff-74d6-4965-93db-4ebdd834afaf  
CSD SAT: 00001000000509846663  
Versión: 3.3

CSD Emisor: 00001000000501663169  
Lugar de Expedición: 72440  
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales  
Tipo: Ingreso

### Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|35b01dff-74d6-4965-93db-4ebdd834afaf|2022-12-30T23:07:29|[LSO1306189R5]Mv48nVEP54WSneMOSSkbi6v/b9BheW6FQ/WXQEBE2kJKsZzaYIE5LF2MX/57HF7OqvUKdPBs+reuGHdprg0G9G1814GhoCr6B0vTZtt/Ep530biExbJcSmqK112kOB8Mt+0uM2L/elj+cbzVtGTPeyG8Y6C55yfOOccpleZnsZrz5BaUDyrr113VhpPOBZLVKHfslQoCy1PmWHcGSIV7fRwdo38Ch99ChuTBI5Yc9o1SsBEJmxxp/+3ObIFoAX3nRqCAEr94LNYCk8ruxVXnlOPxk8pz1f4JvAXqVqcutHAgF7nw3xYIzZmApOY2QWA6xLgMJw7+GYQ7UM61yw==[00001000000509846663]

### Sello Digital del CFDI

Mv48nVEP54WSneMOSSkbi6v/b9BheW6FQ/WXQEBE2kJKsZzaYIE5LF2MX/57HF7OqvUKdPBs+reuGHdprg0G9G1814GhoCr6B0vTZtt/Ep530biExbJcSmqK112kOB8Mt+0uM2L/elj+cbzVtGTPeyG8Y6C55yfOOccpleZnsZrz5BaUDyrr113VhpPOBZLVKHfslQoCy1PmWHcGSIV7fRwdo38Ch99ChuTBI5Yc9o1SsBEJmxxp/+3ObIFoAX3nRqCAEr94LNYCk8ruxVXnlOPxk8pz1f4JvAXqVqcutHAgF7nw3xYIzZmApOY2QWA6xLgMJw7+GYQ7UM61yw==

### Sello SAT

FvRbH/lhEnv5kJoTGYSnf-jEsLMcWKHtbS2cvD86Opi2XVePT+hqyv7ERmHXEPbvPYICgz9ma34x/auRTgC-5KQy+H2ozQfCcCw2i0+45aVe99FqC+MkrRcEcxY6DSI8RK2Y+JvrZOxKGP8/g1HEokXr+F5CBq8JeKy/SEq1cipS/LwrtnbBCuwZqE/84dESDJ86qf9HcxsE6VJdPmOTraskcCmpEhdKAXpFd1rIhRCEq6M/W/Rf6G/y88SHZ42vtimTKYKQ00F/NUF68AP7L93cVHMN9M7PUI5USIKJ7RwvDyCqU5NijNE8yrZ4qg1F++rT4+JOayQ==







# Factura

Fecha de Expedición:  
2022-12-30T11:12:49

Folio:  
4496

Moneda: T.C.  
MXN 1.0000

**DATOS DEL RECEPTOR**  
MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO  
MSA850101IV4  
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO  
CENTRO, CP 36700, SALAMANCA,  
SALAMANCA, Guanajuato  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

**DATOS DEL EMISOR**  
CONSTRUCCIONES Y GRUPO CONSTRUCTOR  
BLOKMART, S.A. DE C.V.  
CGC190711KF1  
57 A PONIENTE 101 1 EL CERRITO, CP 72440,  
PUEBLA, Mexico

Cantidad	Clave SAT	Descripción	Unidad SAT	Precios (\$)	Impuestos	Importe (\$)
100	01010101	ANTICIPO DEL 30% SOBRE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO.C-RM-146/2022	H87	33,508.4741	IVA Tras. 536,135.59	3,350,847.41

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Cantidad en letra: Tres Millones Ochocientos Ochenta Y Seis Mil Novecientos Ochenta Y Tres Pesos 00/100 MXN  
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Forma De Pago: 99 - Por definir  
Leyenda:

<b>Subtotal</b>	\$3,350,847.41
<b>IVA Traslado (16%)</b>	\$536,135.59
<b>TOTAL</b>	<b>\$3,886,983.00</b>

Fecha de Certificación de CFDI: 2022-12-31T13:12:49  
Folio Fiscal SAT: 4ba02207-e326-411d-9074-dcbd0419f5f9  
CSD SAT: 00001000000509846663  
Versión: 3.3

CSD Emisor: 00001000000501663169  
Lugar de Expedición: 72440  
Regímen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales  
Tipo: Ingreso

### Cadena Original del Complemento de Certificación del SAT

||1.1|4ba02207-e326-411d-9074-dcbd0419f5f9|2022-12-31T13:12:49|LSO1306189RS|AqJECU4pKozE4wvcXOadPKfmUSKU8/WgmycSdddB90m3TyWabO/fVDTL7iipr2UFKgdra5EHJFZMT6Z3VmVV396keLNZD89WRobNjCjOYN+hidEjxhKDMiqy2BgdA/2QM60PtnPg0HlnSLRC8powAl1ivE7Zmc9hwyAiccbiRIZ31hEBmw1qhBNQhSu4u0LbwjInlW86eaOYK6Z8wLoZnhZQ00objslMPq6DeMibb9czqUEkLOWXDZfJLUDOCsazjckVgFRGqfOorq9f+h1tmKrb5XIQJILT6IW9XYHxuyCwBdtFDfp5uZJMwKc14UaWbMkyeSi+7I4K4NQ==|00001000000509846663|

### Sello Digital del CFDI

AqJECU4pKozE4wvcXOadPKfmUSKU8/WgmycSdddB90m3TyWabO/fVDTL7iipr2UFKgdra5EHJFZMT6Z3VmVV396keLNZD89WRobNjCjOYN+hidEjxhKDMiqy2BgdA/2QM60PtnPg0HlnSLRC8powAl1ivE7Zmc9hwyAiccbiRIZ31hEBmw1qhBNQhSu4u0LbwjInlW86eaOYK6Z8wLoZnhZQ00objslMPq6DeMibb9czqUEkLOWXDZfJLUDOCsazjckVgFRGqfOorq9f+h1tmKrb5XIQJILT6IW9XYHxuyCwBdtFDfp5uZJMwKc14UaWbMkyeSi+7I4K4NQ==

### Sello SAT

NwFUSZy24eo2Mm2rbr7j+maCepz1AJSphOPFmdeBe1q6hzwbAUTYkzjR0qh/3J1PdvT01L6ucWuOYB0pUBP88I+ZsjsJbxHQCFEnb29FnPupVe0sOy13Q25jN8T/2TjuPE/svgMABY7hH8UK+cs8Os90eeGDjCSALLyDj6IX6mIWYRDcosB1FPKJltzHth57N0kobYB8drzfEg8UF7Pic8+Y2oJTWSZKkDQx3XCqCwLJ+AUC+Y+wWD4RTBEJDF5Fb4pnK2azs/DjPwEHO+NoebaQPvHQBU/CljBeqnlEjHy9COAOUOpmrKFXobJDSF7y0T96bNg6BVl811Q==





MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JVZ

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 01050
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 200
Fecha: 14/7/2022 17:14:39

Datos del cliente:
Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
R.F.C.: MSA850101IV4
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Condiciones de Pago:

Table with columns: Cantidad, Unidad, Clave, Clave, Concepto / Descripción, Valor Unitario, 1er Desc., Impuestos, Impor. Row 1: 1.00 ACTIVIDAD ACT - 84111506 - ANTICIPO DEL 30% 4,489,913.79 0.00% 002 - IVA - 718,386.21 4,489,913.

Importe con letra: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Summary table: Subtotal 4,489,913. Impuestos Traslados 718,386. Total 5,208,300.

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507303680
Folio fiscal: F7FF5E01-257F-47AD-B970-6B7372F1812D
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Julio 14 2022 - 17:14:41

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

IbD83ypVxfzTq7Mn3laTe2yADO8M02JG6hvQdFFckpRkflDHARqBd3otWx7foifDpQD9xZmb6NOfk2DtNwVEK
YdCPqNqYbKbuJNzivid1+C0Tr7CxCxGEW0rYP4HetMU2N85XGal5nl67j9jMRElWxyGPVCRFYCfttFpQQ0g+zbG
IppkhnBV6M+8ro5M/PjI2JsUHu5iPF5mtOJQ+wFJXE/IHSVJzmsXgLyN9ekBK76ODw9EChqzjZ5K+TMIW4R
RVDNznLGDkDxJkwWxPs4eNEgX7+ynTPSLeeuD8tDzogCl2xlzB5akhAYR4ehW/AnfRofbEAstyI8O8SIHww==

Sello del SAT

Isx57PbR/eRmAfQSjSWIVjiyU52DwKJEAhWc7tGvE9E40gNZB/HU4s4IPq8rM3Xy88qTgPOu0JYQA
9269cHHRF+HuuL3dUX5eonpq5BOfMyW8ORMX64a0uHuQwc+GNbqGwAWrPWLM+o8E/G4OU3imx3m0b/Y6
nyJMC36vciKxfNwZo4YDJvgheorhDep8kVjpiPfr57KWAbv+6iuelwqdywxQ75D6qm2LwduHGKewWZxd
EOEHellie+d2QqyM5xdwxvmUB2nrCdGShotsG//b5/fKge7WwMVI0q85EXjy+7PuQ/i1MzUwKA5bojx2c
Orq5dZqAMsb/hTGdN4r0IQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|F7FF5E01-257F-47AD-B970-6B7372F1812D|2022-07-14T17:14:41|MAS0810247C0|IbD8
3ypVxfzTq7Mn3laTe2yADO8M02JG6hvQdFFckpRkflDHARqBd3otWx7foifDpQD9xZmb6NOfk2DtNwVEK
EKYdCPqNqYbKbuJNzivid1+C0Tr7CxCxGEW0rYP4HetMU2N85XGal5nl67j9jMRElWxyGPVCRFYCfttFp
QQ0g+zbG IppkhnBV6M+8ro5M/PjI2JsUHu5iPF5mtOJQ+wFJXE/IHSVJzmsXgLyN9ekBK76ODw9ECh
qzjZ5K+TMIW4RRVDNznLGDkDxJkwWxPs4eNEgX7+ynTPSLeeuD8tDzogCl2xlzB5akhAYR4ehW/Anf
RofbEAstyI8O8SIHww==|00001000000505142236||

OPERADO
FORTANON
2022

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO
AJENO A CUALQUIER PARTIDO
POLITICO QUEDA PROHIBIDO
EL USO PARA FINES DISTINTOS
AL DESARROLLO SOCIAL

1900166

# TELETEC

## TELETEC DE MEXICO S.A.P.I. DE C.V.

**Dirección fiscal:**  
 Homero No.538 Int. 303C, Col. Polanco V seccion,  
 Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560  
 CDMX,  
 CONMUTADOR 5000 94000; FAX: 5000 9400  
 R.F.C. TME-910924TL5 I.V.A. 1103450  
 www.teletec.com.mx ventas@teletec.com.mx

Expedido en:

**Sucursal:**  
 AV. CENTRAL MZNA. 30 LT. 11 COL INDUSTRIAL,  
 ALCE BLANCO  
 C.P. 53370  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEX.

601 - General de Ley Personas Morales

Fecha de certificación: 2022-12-30T11:07:51

Folio Fiscal: A0660C4A-9066-4308-861A-CA280C518D0F

Estimado cliente, favor de hacer sus depósitos en estas cuentas:

Facturado a:

**Nombre:** MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO

**Dirección:**  
 PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO SN,  
 CENTRO, SALAMANCA, 36700 SALAMANCA, GTO.MX

**VEND:** MARCOS ARMANDO ZUÑIGA

**No Cte:** C13048  
**R.F.C.:** MSA850101IV4

<b>Factura No.</b>	FANT 87001998
<b>Fecha</b>	30/12/2022
<b>Condiciones</b>	CONTADO
<b>Orden de compra No.</b>	Folio SAP 87001998

Descripción	C.Prod / C.uní / UM	Cantidad	Precio	Importe
Anticipo del 30% del contrato No C-RM-145/2022	84111506 ACT	1.00	\$ 7,799.655.00	\$ 7,799.655.00
			<b>Subtotal</b>	\$ 7,799.655.00

**Cantidad con letra**  
 NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.

<b>Desc:</b>	100.00 %
<b>Anticipo:</b>	\$ 0.00
<b>IVA:</b>	\$ 1,247,944.80
<b>Total:</b>	\$ 9,047,599.80

**Observaciones**  
 ANTICIPO OT 40016605

**Tipo Relación:**  
**UUID Relacionado:** 00 No aplica

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

**Forma de Pago:** 99-Por definir  
**Método de Pago:** PUE-Pago en una sola exhibición  
**Uso de CFDI:** G01-Adquisición de mercancías

**Número de Certificado:** 00001000000505378189  
**No. de serie del Certificado SAT:** 00001000000503727538

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A0660C4A-9066-4308-861A-CA280C518D0F|2022-12-30T11:07:51|nJvdCa7aFpk347HpvVsjSaQpQ0Z4JhL4ckOeuk9i3J8k73FPTMRIIDve52lg1ieBy9EuKeq35KpBZJ2JSGfZ4IOHalkoHsS3QOqRWKFGS12VC9LKKY5Fne6XR6bA8XJHJ8L3Nfgu9pjlYDTnWmfm3IAfqa09pszzgdmCXpW7EUvvhI+inAhu9jplq+FCIs6FPoIBVTNsUkQvNor94b9OQNhMQGQWOTslee7Q0uRF7377DVJoQWuQ3OJUMxYFuGW6HxXQBNGTgdh+QKR/F3H6irmWRJTawZob2LHBYHSz+VWIErKcphlbz3JbdiHCrdJqI6ZpcXmAEVwQ==||0001000000503727538||

Sello Digital del CFDI:

nJvdCa7aFpk347HpvVsjSaQpQ0Z4JhL4ckOeuk9i3J8k73FPTMRIIDve52lg1ieBy9EuKeq35KpBZJ2JSGfZ4IOHalkoHsS3QOqRWKFGS12VC9LKKY5Fne6XR6bA8XJHJ8L3Nfgu9pjlYDTnWmfm3IAfqa09pszzgdmCXpW7EUvvhI+inAhu9jplq+FCIs6FPoIBVTNsUkQvNor94b9OQNhMQGQWOTslee7Q0uRF7377DVJoQWuQ3OJUMxYFuGW6HxXQBNGTgdh+QKR/F3H6irmWRJTawZob2LHBYHSz+VWIErKcphlbz3JbdiHCrdJqI6ZpcXmAEVwQ==

Sello del SAT:



# TELETEC

Factura - VERSIÓN 3.3

FAECDBMX 110000053  
No. de serie del CSD del emisor  
690010000005378189  
Fecha y Hora de emisión  
2023-12-30T11:42:00  
Folio Fiscal  
ARCCDAAS-88UJ-11ED-A185-001550012007

Lugar de expedición: 53370

### Emisor

RFC: TME910024TL6  
Razón Social: TELETEC DE MEXICO SAPI DE CV  
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Fecha y hora de  
emisión

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2023-12-30T11:42:00

690010000005378189

99 - Por definir

### Receptor

RFC: MSA850101IV4  
Razón Social: MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO  
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
6,725.000000	H87 - Piezas	INS248042M1LW01N10 LUMINARIO LED, LINEA TRON 2, SOU YAM BUNKIES TYPE BM 120-277VAC BOD SG, SFC, ND, ESPECIFICACIONES DE ADHEROS A CONTRATO No. CRM 145 2022 ClaveProdServ - 39111611 - Reflectores No. ID: Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$18,199,195.000000 Traslado - 0 1500000000 - \$2,911,671.200000	2,886.000000	25,998,850.000000

TOTAL EN LETRA:  
VEINTIUN MILLONES CIENTO ONCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 20/100 MXN

Subtotal	25,998,850.00 MXN
Anticipo del IVA	7,799,655.00 MXN
IVA 0-150000	2,911,671.200000 MXN
Total	21,111,068.20 MXN

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido  
Condiciones de Pago: CONTADO

### Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1||1144CDA44-896-11ED-A185-0015500120072022-12-30T11:42:00||TME910024TL6||690010000005378189||2023-12-30T11:42:00||MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO||G03 - Gastos en general||99 - Por definir||2111106820||259988500000||2911671200000||779965500000||

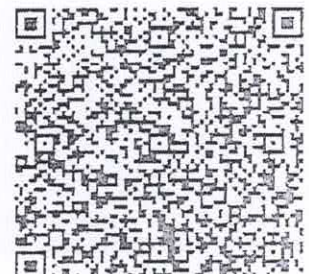
### Sello digital del emisor

||TME910024TL6||690010000005378189||2023-12-30T11:42:00||MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO||G03 - Gastos en general||99 - Por definir||2111106820||259988500000||2911671200000||779965500000||

### Sello digital del SAT

||1||1144CDA44-896-11ED-A185-0015500120072022-12-30T11:42:00||TME910024TL6||690010000005378189||2023-12-30T11:42:00||MUNICIPIO DE SALAMANCA GTO||G03 - Gastos en general||99 - Por definir||2111106820||259988500000||2911671200000||779965500000||

2100361





MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JV2

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 01030
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 203
Fecha: 2/8/2022 12:29:36

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
R.F.C.: MSAB50101IV4
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Condiciones de Pago:

Table with 9 columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Ter Desc., Impuestos, Importe. Contains two rows of lighting fixture items.

Importe con letra: UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.

Summary table with 2 columns: Description (Subtotal, Descuentos, Impuestos Trasladados, Total) and Amount (1,426,051.25, 427,815.57, 159,717.74, 1,157,953.60).

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo
CFDI Relacionado: F7FF5E01-257F-47AD-B970-6B7372F1812D



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000507303580
53988876-3A74-4945-97CC-A1DEDE7D9404
00001000000505142236
Agosto 2 2022 - 12:29:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

cPXjywG6aOpSkpPUuHGhQ1FhWJwQ8ZEjAYvRCVx69z8zckYA4lPj6tSeLxMQct/y3ihRTsy4vfUwbnmPSSt2
Q3LiXwFFPIXVuDspSe62S/CyMxoMprhXxlHwI9agvQ1dshhexGjYnrY8KByzBUiQwDiz6VeXuvVsmYQEq6/2xl
iiQUJ9tPKrC6z9MSalUxDxpB4WdIANhwLyG1r4OMEcV8Grb4vjkseTfn8+mXjagbQif08SbpfhYX7WwtSnbw
/7IUn4nudOFAC8JznM2v72xsdn1t45NFksQurmT2k2QmOnJLgCgQ1WUWVGKa2f4a3dwcw91dSggw==

Sello del SAT

Vo2eQEJhTSIRFKmZ2RT2Izc86a+haeDy/NzuC2fhpR8tLVLnREWkgTf3ELW9ckVw2kvUeN+pf+yaLix+
Hy2m+ohnF1SY7XpYmqwK88q0srEtXKpz8kBe7Atosp6IX+ngmtSCBbHm24grMBg9Nfu1U9NcQFokarn
y6sWjxICTYd4+9X4BWad6NgHhS2qZS2URNecsyAUJJu+w+1XPJQb55cdwuxCIB5r4rou8hLjY/P4jtjg
FibL/CrnpWKMaXYktckK+Seea2rDBOKZHVSD6VojXycgaI+OeruRma6QZHYUEH7kGBYKhGo6ilvCERo
yy3E9jmb0akXEXiEgVnveQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[|1.1|53988876-3A74-4945-97CC-A1DEDE7D9404|2022-08-02T12:29:38|MAS0810247C0|cPXj
ywG6aOpSkpPUuHGhQ1FhWJwQ8ZEjAYvRCVx69z8zckYA4lPj6tSeLxMQct/y3ihRTsy4vfUwbnmPS
t2Q3LiXwFFPIXVuDspSe62S/CyMxoMprhXxlHwI9agvQ1dshhexGjYnrY8KByzBUiQwDiz6VeXuvVsmY
QEq6/2xliiQUJ9tPKrC6z9MSalUxDxpB4WdIANhwLyG1r4OMEcV8Grb4vjkseTfn8+mXjagbQif08S
bpfhYX7WwtSnbw/7IUn4nudOFAC8JznM2v72xsdn1t45NFksQurmT2k2QmOnJLgCgQ1WUWVGKa2f4a3dwcw91dSggw==|00001000000507303580|53988876-3A74-4945-97CC-A1DEDE7D9404|00001000000505142236|Agosto 2 2022 - 12:29:38]

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO
POLITICO QUEDA PROHIBIDO
EL USO PARA FINES DISTINTOS
AL DESARROLLO SOCIAL

OPERADO
FORTAMUN
2022



Recibi material parcial
Hugo Garcia Almacen

Recibi entrega parcial
de acorde a lo que se
indica 2/8/22



MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JVZ

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 01030
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: -216
Fecha: 27/9/2022 09:59:58

Datos del cliente:
Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
R.F.C.: MSAB50101V4
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Condiciones de Pago:

Table with columns: Cantidad, Unidad, Clave, Clave, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Ter. Desc., Impuestos, Importe. Contains 6 rows of lighting fixture items.

Importe con Ietra: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.

Summary table with rows: Subtotal, Descuentos, Impuestos Traslados, Total. Values: 3,694,897.21, 1,108,469.16, 413,828.49, 3,000,256.54

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

0000100000507303680
427344CE-07AB-43D2-8497-7F18AFD90484
0000100000505142236
Septiembre 27 2022 - 10:00:01

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Señal Digital del SAT
UzKxZf60iqzWsbmgUde7j50Vm08H7kEklCbtVLAbeqrdocrmGYk2yDewoX0C6qHnBmXtFfM8ZaA+FOk9126
zfw/Y2jMU2YrLyBGKdgQuOSwROEaDX6VwpIk93yK4DckVgSpAa4p97HEhwWx0T5i34Iw0NJsX4XMX2dBt5RgI
rgWAm2ZtbKtIajptlgnUDL4ju4+mIBJaDdCrgR6/xt7PwsW6BINN4hn5JaH3AW081UPAweFjJomX42o/u
/LUeBdlA0Avv604B7wSbn4rUjO9QAuVjCMwASgXX159txoEtU+XgCtFFReRjQdF55KKEbxy2waBb84tkuSQQ==

Señal del SAT
LeLEfXkEPAnRgdQpJjEYr45Fkk1U85NAR1VdHDwydgZezgunnBsl+2em1mMY1/O2bL/QHmukJopQkX0
ophQwI2EMyqhZ49dIOec46Sxp7EER+TTSHoJ+STy9GR0IQZS05ygG66i2NFERJDZJKFAOlyqq3DAUJPCf
TisS16svQgBjr7FivEpCSWibSycXSrZujMABSj:XmcqMun24jrtto2hcEglYRmoPrmJNPq2v7nxy3wl
nS/LSW5bswRMA4b24UKuzCWY4VKSH2CwcpuLxjl/kmo+AVFGrzPF2G4ILxLPM9F52RzVS2264LPDk
mFOd26toL8HntX93eURZg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|427344CE-07AB-43D2-8497-7F18AFD90484|2022-09-27T10:00:01|MAS0610247C0|UZKx
2F60Iq2wGsbmgUde7j50Vm08H7kEklCbtVLAbeqrdocrmGYk2yDewoX0C6qHnBmXtFfM8ZaA+FOk9126
Z6zfw/Y2jMU2YrLyBGKdgQuOSwROEaDX6VwpIk93yK4DckVgSpAa4p97HEhwWx0T5i34Iw0NJsX4XMX
2dBt5RgIrgWAm2ZtbKtIajptlgnUDL4ju4+mIBJaDdCrgR6/xt7PwsW6BINN4hn5JaH3AW081UPA
weFjJomX42o/u/LUeBdlA0Avv604B7wSbn4rUjO9QAuVjCMwASgXX159txoEtU+XgCtFFReRjQdF55K
KEbxyZwaBb84tkuSQQ=|0000100000505142236||



Se recibe material completo en almacen de alumbrado 27/09/2022

# MicroLed

MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JVZ

FACTURA

Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso  
Lugar de Expedición: 01030  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 214  
Fecha: 9/9/2022 09:34:29

Datos del Cliente  
**Ciudad:** MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
**R.F.C.:** MSAB50101V4 **Uso CFDI:** G03 - Gastos en general  
**Domicilio:** Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México  
**Condiciones de Pago:**

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Ier Desc.	Impuestos	Importe
200.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 74,811.74	667,962.00
192.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 71,819.27	641,243.52
70.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS PBS 300W	9,328.61	30.00%	002 - IVA - 73,136.30	653,002.70
408.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 152,615.96	1,362,642.48

Importe con Ietra:  
DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.

Subtotal	3,324,850.70
Descuentos	997,455.21
Impuestos Traslados	372,383.27
<b>Total</b>	<b>2,699,778.76</b>

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507303680  
 Folio fiscal: C4E41F61-1285-4CD3-AA82-C34A44E0BA41  
 No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
 Fecha y hora de certificación: Septiembre 9 2022 - 09:34:32

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Urh/WgdOssMLuRd9f7X6idzlhXkCjxP2Cs0PuNxzWhzv/mDyYWKEkYXWMANVY99PZ6YGPYSGBjd1pldvDVJ3S  
 KjrV/ZOTe426NERIRYxUvUOUJWA7foAnUol2grP+srWACrnuYUzMmS/W6j4fzwHSvwoRONQVBBgPraWl58to  
 bcug4OdLE4oHzcdbpUTydtQUck4hxiz5tfxZr8P/Q0tWg3Pch+oG0PTMerCgreremPNb1nXAdPitAvCMVDvOAO  
 bJ0hcwUHOxR6uOXG9AtLyeleLstPh578KqWvPiztoFEg9KkveD6hagFuM0U1VMg8lCuRXiDVFc4gPup3C50Q==

Sello del SAT

mMen0EJ4UTWo/dC40jCjZiGwGMe5A6FqIV6/Wf+wqQu4fZlIX9E1FmpPI2VTWHHZFbawEWdtd/k6pR  
 4XGQqK/oeXTT6x8INQ7bV5IBSgXKBNupoz2tz9sMx5nlMasTkyNjBGMWQo11rMmCd4hpUV9Tvv-FsId  
 cB0j/cKfMFKfndvF1tqoANDBO6qhyoyosjxB9dwQuo1FjUpliaKQinD2l5dCYE7u1bHgcdAOJFAsV/QOg  
 5nQl1WqMT7sbhrNl5OV7ix5dy5xgKLTraN3C6qxTZQRTso6TQDAs1oXUSQ2nmv3Pp/Q+ZFRSAVYDipX  
 MaZw/R7C85j4j8dxtG/Og==

Código original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|C4E41F61-1285-4CD3-AA82-C34A44E0BA41|2022-09-09T09:34:32|MSAB5010247C0|Urh.W  
 gdOssMLuRd9f7X6idzlhXkCjxP2Cs0PuNxzWhzv/mDyYWKEkYXWMANVY99PZ6YGPYSGBjd1pldvDVJ  
 3SKjrV/ZOTe426NERIRYxUvUOUJWA7foAnUol2grP+srWACrnuYUzMmS/W6j4fzwHSvwoRONQVBBgP  
 raWl58tobcug4OdLE4oHzcdbpUTydtQUck4hxiz5tfxZr8P/Q0tWg3Pch+oG0PTMerCgreremPNb1nXA  
 dPitAvCMVDvOAOAj0hcwUHOxR6uOXG9AtLyeleLstPh578KqWvPiztoFEg9KkveD6hagFuM0U1VMg8l  
 uRXiDVFc4gPup3C50Q==|00001000000505142236|



Se recibe material completo como se describe en almacén de alumbrado público el día 09-Sept-2022

2308144



MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213IV2

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 01030
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 213
Fecha: 2/9/2022 13:09:01

Detos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
R.F.C.: MSAB50101IV4
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México
Condiciones de Pago:

Table with columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, 1er Desc., Impuestos, Importe. Row 1: 200.00, PIEZA, H87 - Pieza, 39111603 - Alumbrado de la vía pública, LUMINARIAS MCS 1 100W, 5,600.53, 30.00%, 002 - IVA - 125,451.87, 1,120,106.00

Importe con letra: NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 07/100 M.N.

Summary table: Subtotal 1,120,106.00, Descuentos 336,031.80, Impuestos Traslados 125,451.87, Total 909,526.07

CFDI Relacionado:

Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507303680
Folio fiscal: 38848C9D-1C68-49AA-A40A-3543EAA3290E
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 2 2022 - 13:09:06

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Z5DgUjHwhPnib4Z/RwnM7dFSY50t1zdMBH6ZnUxakpulum3afz9SxFnuUvmzRlfq9fPWG8G1ISVHCi47LifdFV
x2EBltmws9hv1roC9uGGopU9f9V8IsFaYttaCDtUG85LZ14N3FvsnNA15nbgPswjS2WHh+aQs0UPVYG3EEGT6Z
7x5TVHNb618I9h5X/dcBL0leQr5qWl8m+SB9JsFJ2Zo7t6990zzMCMZL9+ansu1Jv1nPx6n/yNkyr15LFiHqR
wz5ozAx8TLpx5q7lwsuaSzkC/gkfhf96NgBCLfb2UFM3TdyGxl8zbOu2vkSzi8uZISG0VFe/q8sxfqfblw==

Sello del SAT

kP1YXeb8AJitAMXiyO8zu6MhXNNmOAgW5c9Zx1K5bgty7U1Ndgatd7Rib+bgKRpnGbdffJ8jdeQO5M
i4SNNVVH1GgrfI/T0IKTTa40Ln/8Cvexk0d9IOfalwMUX/bGCbzmtmFMwio5WU Rgw8ZLWRbg3ftiBaqk
yQBqRk532TwwyisIs5Ynly2PSQs8nhtvlodnUGJvWvntp66v/Ot9DechQTK4Fv8JyLzMSrN9b936415Y
DRId/8u4p0mvs5uIQW/axYib6yaNIXY7nEwlcx9mDrO7PwzkSP3G3LFaz8b3yggqDr4QmfvyALmXrR
3p0kDb2dcocesy/bsWx+q==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.1]38848C9D-1C68-49AA-A40A-3543EAA3290E|2022-09-02T13:09:06|MAS0810247C0|Z5Dg
UjHwhPnib4Z/RwnM7dFSY50t1zdMBH6ZnUxakpulum3afz9SxFnuUvmzRlfq9fPWG8G1ISVHCi47Lifd
FVx2EBltmws9hv1roC9uGGopU9f9V8IsFaYttaCDtUG85LZ14N3FvsnNA15nbgPswjS2WHh+aQs0UPVY
G3EEGT6Z7x5TVHNb618I9h5X/dcBL0leQr5qWl8m+SB9JsFJ2Zo7t6990zzMCMZL9+ansu1Jv1nPx6n
/yNkyr15LFiHqRwz5ozAx8TLpx5q7lwsuaSzkC/gkfhf96NgBCLfb2UFM3TdyGxl8zbOu2vkSzi8uZl
SG0VFe/q8sxfqfblw==|00001000000505142236||

2307869

sto pago

Se recibe material completo de almacén 200pc de luminaria 100w el 02-09-22 Juan

OPERADO FORTAMUN 2022



ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO QUE...



# MicroLed

MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JV2

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 01030  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: -207  
Fecha: 15/8/2022 18:11:33

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.  
R.F.C.: MSA850101V4  
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
Condiciones de Pago:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	1er Desc.	Impuestos	Importe
500.00	PIEZA	H87 - Pieza	39111603 - Alumbrado de la vía pública	LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W	3,339.81	30.00%	002 - IVA - 187,029.36	1,669,905.00

Importe con letra:  
UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.

Subtotal	1,669,905.00
Descuentos	500,971.50
Impuestos Traslados	187,029.36
Total	1,355,962.86

CFDI Relacionado:  
Tipo Relación: -  
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507303680  
Folio fiscal: DB9AD654-33CA-481A-AEEC-A8AAA0E5288D  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
Fecha y hora de certificación: Agosto 15 2022 - 18:11:36

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

PhBkmtkQe0CRrbWUBph6XrNfCDV+omYyI5FimPMiU1gEm0fmuqfygek0UWCrBTZcfoPkNIUZsb9SZDVTGqBaRM  
L92JT8ISi2Pya339ThU0A2nJ85yefzmu655ACRgHhC+YsHIG0ZJASyJX1pUcW1yC0xillkd5H9JuoN/PPm50Fc  
jdvQIhe190R5P0aXZnJab4RkNd4IT4b1wZgJuygoMa99JvWJldrDsbMeh+9di/emeSZYHklhig7iU7A2R+n  
U99IzV0qnkKv8iAu0pnxWq+924OSDgA0TkX4AwGZKnVZBDHshFfbckCgfgkoNP8gT4yw3+X68SckXvb6NRg==

Sello del SAT

mOJERQttyhNdVu6afxH0LMZBXSeuRfucwbfI5HXsuy+F80EPb1ZdK8TB/Jx7BuOLbW6NACuy98N8pJR  
Ec8pyNe+acokhgRevDAw4X/NBICTmfCuyZskrLeVgOYTYLd0o0oeXwLK9BbS5tdVqVxTjas1venyz  
BSj8Zo6heKxKonXH13eUtVweB+kcWnCoO4zQf1bZ/rHiDPcHM92huuJWt+5UuS/H/RxBQyONxkdQ7rx  
1aOYFmeECdBW5oaAhizasS3PI9QZ0WtrMnWYRZypCAyU+t1tr53R/m8Xn24slgGUpX85PSXtmrwxDT  
pAZRYrvm/qiXBLYHd9j+2g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1||:|DB9AD654-33CA-481A-AEEC-A8AAA0E5288D|2022-08-15T18:11:36|MCA0010247CU|FNDR  
tmkQe0CRrbWUBph6XrNfCDV+omYyI5FimPMiU1gEm0fmuqfygek0UWCrBTZcfoPkNIUZsb9SZDVTGqBa  
RML92JT8ISi2Pya339ThU0A2nJ85yefzmu655ACRgHhC+YsHIG0ZJASyJX1pUcW1yC0xillkd5H9JuoN  
/PPm50FcjdvQIhe190R5P0aXZnJab4RkNd4IT4b1wZgJuygoMa99JvWJldrDsbMeh+9di/emeSZYHklh  
Ihig7iU7A2R+nU99IzV0qnkKv8iAu0pnxWq+924OSDgA0TkX4AwGZKnVZBDHshFfbckCgfgkoNP8gT  
4yw3+X68SckXvb6NRg==|00001000000505142236|

## OPERADO FORTAMUN 2022

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

2307068

Recibi material completo  
Andrea completo Ramirez Flor  
Verfatura de Almacén  
Pino 16/08/2022



MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JVZ

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 01030
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 205
Fecha: 12/8/2022 12:02:34

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
R.F.C.: MSA850101V4
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. s/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México
Condiciones de Pago:

Table with columns: Cantidad, Unidad, Clave, Clave, Concepto / Descripción, Valor Unitario, 1er Desc., Impuestos, Importe. Row 1: 117.00, PIEZA, H87 - Pieza, 39111603 - Alumbrado de la vía pública, LUMINARIAS MERCURY MICRO 61W, 3,339.81, 30.00%, 002 - IVA - 43,764.87, 390,757.77

Importe con letra: TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.

Summary table: Subtotal 390,757.77, Descuentos 117,227.33, Impuestos Traslados 43,764.87, Total 317,295.31

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: 07 - CFDI por aplicación de anticipo
CFDI Relacionado: F7FF5E01-257F-47AD-B970-6B7372F1812D



Serie del Certificado del emisor: 00001000000507303680
Folio fiscal: 06FE548F-D4C5-4ADD-98F0-BDFE8AA1DDAF
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Agosto 12 2022 - 12:02:38

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

VwLw890ZAJG4bif2k840jNBfk989YPNMdl7W/VXovsH6B/xduTWZqpwWub9a1JDSLfdkG2JV/f2ITOG9oud7RjT131euy8xFWrqz8DgUQIGewkyd7tkJA1BXbty7YNZ+Yrtn7zY22UE8djKGDu4eJrUezduEoilB/vgW04KWzVuU5j8i0Eixri8trh8Ge8b8bapeCzOb/fgLM97yID27W++xbRxoImp7eqq4nvA5YiVhumsSAbNObjwotQ//OrNAHC I7zRJZ5hYBQcJ7SxgK5wHIHTCslj4Rh4CTNdqrytxMz/CODMqgE82DglxASmchCd+wLcqzfh2K2OSq5pFmA==

Sello del SAT

b/NmxUTfk6Sb/L01yJCTyfrjNsrkFRYNF9QxgEeyB7LaN4t1FHLJw6qmF2qBCs0PYdaWS70EwQBC/1dXE rVvVgip0jWfj2UAToolX0dJLWqsz28Uv5fTe9/fRdd5gZ7arXNFJluh3BnPC1wbt08/ZNwmAm3/KBzz GyCVnK8L/miXhSreK27R8yiNWQ1nRaiSKZ+lvJ1jcpGFIS1nTH0DM3igIn0YkPztWVQ0qFJW1Ha6akLL T/c/NcY0z6G06Tbg4dgg/e7y6Oj2FrrMUtohtFQnVFbwjd4YCPYolk3seMrm7w11VcbPp2m5/1nj5Yf mylS0R5LU4c1p8z+g3CIA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|06FE548F-D4C5-4ADD-98F0-BDFE8AA1DDAF|2022-08-12T12:02:38|MAS0810247C0|VwLw 890ZAJG4bif2k840jNBfk989YPNMdl7W/VXovsH6B/xduTWZqpwWub9a1JDSLfdkG2JV/f2ITOG9oud7 RjT131euy8xFWrqz8DgUQIGewkyd7tkJA1BXbty7YNZ+Yrtn7zY22UE8djKGDu4eJrUezduEoilB/vgW 04KWzVuU5j8i0Eixri8trh8Ge8b8bapeCzOb/fgLM97yID27W++xbRxoImp7eqq4nvA5YiVhumsSAbNO bjwotQ//OrNAHC I7zRJZ5hYBQcJ7SxgK5wHIHTCslj4Rh4CTNdqrytxMz/CODMqgE82DglxASmchCd+ wLcqzfh2K2OSq5pFmA==|00001000000505142236||

2307069

OPERADO FORTAMUN 2022

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO





MICROLED LIGHTING DE MEXICO SA DE CV

RFC: MLM150213JVZ

FACTURA

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 01030
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: D3 - Transferencia electrónica de fondos
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 208
Fecha: 22/8/2022 18:52:25

Datos del cliente
Cliente: MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
R.F.C.: MSA850101V4
Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Portal Octaviano Muñoz Ledo No. 5/n, Salamanca Centro, C.P. 36700, Salamanca, Guanajuato, México
Condiciones de Pago:

Table with columns: Cantidad, Unidad, Clave Unidad SAT, Clave Producto/Servicio, Concepto / Descripción, Valor Unitario, 1er Desc., Impuestos, Importe. Row 1: 500.00, PIEZA, H87 - Pieza, 39111603 - Alumbrado de la vía pública, LUMINARIAS Mercury Micro 61W, 3,339.81, 30.00%, 002 - IVA - 187,029.36, 1,669,905.00

Importe con letra: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.

Summary table: Subtotal 1,669,905.00, Descuentos 500,971.50, Impuestos Traslados 187,029.36, Total 1,355,962.86

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha de expedición

00001000000507303680
17AAD614-6C30-489A-BD0D-4898DED6E029
00001000000505142236
Agosto 22 2022 - 18:52:27

Este documento es una representación impresa de un CFDI

OPERADO FORTANUN 2022

Sello Digital del CFDI

NyzQdZ+3ETE6nZYk9mT9G5xTShS92qtZqFwWc8oojSgezFBWQpDSMS0hPTtHhGa4o7rKxlEJ4sk36qKEJhkhh
P+UO8y4asQgcArfbdIJM8I9Xeyq3jB/amA1VpN6SeF6CCFtBogI9u3OzQThhNaY6Jc9J5eLe/BrR20lwnDyYTJ
B75/V8uCXCT8nFxxDDIrsKDEB+W5pcQpphZLGPJWl/RQsQih3CzNcp8eJ1V6lqRQQTv0PDW9/2OZYNOsC/tQv4
NOQWpXnqzfy6Zn5xktAaLaEMnPrmJ9XWBLUrA+T54K3rhDQm6zEhk7Da7m555Ecnv8/3vPOyRSSuh+vY2b+A==

Sello del SAT

Dt/Ereo252pW1ph0Xd9CI7a9Ja8gJKxjMteTMfdMxd7QoxKEi0w1AT0I97Gg82o4WvWxZHQ4YFi8ydl
C+X20xMj3YgOzgBtN46h7loojwnqqj/dINCaQgNMDsBAPLmo/Asx5ci+k4FIOjggZuJhpo9bW0qL2Mo
4VqV711UoMKnVLM+KYHkXicBA/AxwdY8z5xEHta89EPybeUgNTQmX9nmk7Wh1WnMI2d/rhDYDSv0TE
HPLMUIrphsaxAR615Y7+8Xz4/XMET0zadRokUGWixdoQTWXMbv+lorE/6BmlqHeqtoH37LRLXfecCmavD
Bwd6FOj6UFP4We7EFU7hQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|17AAD614-6C30-489A-BD0D-4898DED6E029|2022-08-22T18:52:27|MAS0810247C01NyzQ
dZ+3ETE6nZYk9mT9G5xTShS92qtZqFwWc8oojSgezFBWQpDSMS0hPTtHhGa4o7rKxlEJ4sk36qKEJhk
bhP+UOSy4asQgcArfbdIJM8I9Xeyq3jB/amA1VpN6SeF6CCFtBogI9u3OzQThhNaY6Jc9J5eLe/BrR20
lwnDyYTJb75/V8uCXCT8nFxxDDIrsKDEB+W5pcQpphZLGPJWl/RQsQih3CzNcp8eJ1V6lqRQQTv0PDW9
/2OZYNOsC/tQv4NOQWpXnqzfy6Zn5xktAaLaEMnPrmJ9XWBLUrA+T54K3rhDQm6zEhk7Da7m555Ecnv8
/3vPOyRSSuh+vY2b+A=|00001000000505142236||

2307457
Ser pago

Recibi 500 pesos

23/ agosto 2022

Andrea Clavel Ramirez Flores



Se reciben 500 pesos en almacén de Alumbrado Público el día 23/08/22. Anael...

ESTE PROGRAMA ES PUBLICO JENO A CUALQUER PARTIDO engañación de bienes